



Asamblea General

Distr. general
27 de noviembre de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Quinta Comisión

Temas 134 y 69 b) del programa

**Proyecto de presupuesto por programas
para el bienio 2014-2015**

**Promoción y protección de los derechos humanos:
cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios
de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y
las libertades fundamentales**

Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre los Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe

**Consecuencias para el presupuesto por programas del
proyecto de resolución A/C.3/68/L.52/Rev.1**

**Exposición presentada por el Secretario General de
conformidad con el artículo 153 del reglamento de la
Asamblea General**

1. En su 52ª sesión, celebrada el 26 de noviembre de 2013, la Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.3/68/L.52/Rev.1](#), en votación registrada por 170 votos, contra 1 y 5 abstenciones. La Comisión tuvo ante sí una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas en el documento [A/C.3/68/L.74/Rev.1](#).

I. Solicitudes formuladas en el proyecto de resolución

2. Con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 6 y 7 del proyecto de resolución [A/C.3/68/L.52/Rev.1](#), la Asamblea General:

a) Reafirmaría la solicitud que figura en el párrafo 5 de su resolución [67/162](#) y haría suya la propuesta para fortalecer el Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre los Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe formulada por el Secretario General en su informe



(A/68/287), cuyos costos deberán sufragarse con cargo al presupuesto ordinario y los recursos extrapresupuestarios, de conformidad con las recomendaciones del Secretario General, a fin de asegurar el pleno cumplimiento del mandato del Centro;

b) Solicitaría al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones le presentase un informe, con arreglo a las normas y procedimientos vigentes, sobre la aplicación de la resolución.

II. Relación de las solicitudes al plan por programas bienal y prioridades para el periodo 2014-2015 y el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015

3. Las actividades solicitadas guardan relación con el programa 1, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, parte B, Gestión de conferencias, Ginebra, y el programa 20, Derechos humanos, subprograma 3, Servicios de Asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno, del plan por programas bienal y prioridades para el periodo 2014-2015. También se corresponden con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y la sección 24, Derechos humanos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.

III. Actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a las solicitudes

4. En los párrafos 2 y 3 de su resolución [60/153](#), la Asamblea General, pidió al Secretario General y a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) que prestasen su apoyo al establecimiento de un centro de las Naciones Unidas de capacitación y documentación sobre derechos humanos para Asia Sudoccidental y la región árabe con el mandato de realizar actividades de capacitación y documentación siguiendo las normas internacionales de derechos humanos y de apoyar las iniciativas que pusieran en marcha en la región los gobiernos, los organismos y programas de las Naciones Unidas, las instituciones nacionales dedicadas a los derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales.

5. En los párrafos 5 y 6 de su resolución [67/162](#), la Asamblea General solicitó al Secretario General que proporcionase fondos y recursos humanos con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, a partir del bienio 2014-2015, para que el Centro pudiera responder de forma positiva y efectiva a las necesidades cada vez mayores en Asia Sudoccidental y la región árabe, cumplir su mandato de llevar a cabo actividades de capacitación y documentación y apoyar dentro de la región los esfuerzos que realizaban los gobiernos, los organismos y programas de las Naciones Unidas, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, y que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presentase un informe. El informe ([A/68/287](#)) se encuentra actualmente ante la Asamblea General.

6. Las actividades del Centro, inaugurado por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en mayo de 2009, actualmente abarcan 25 zonas de África Septentrional, el Oriente Medio, África Nororiental y

Asia Sudoccidental (Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Comoras, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Emiratos Árabes Unidos, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Marruecos, Mauritania, Omán, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria, Somalia, Sudán, Túnez, Yemen y los Territorios Palestinos Ocupados).

7. Desde su creación, la financiación para dos funcionarios del Cuadro Orgánico (1 P-5 y 1 P-3) y dos funcionarios de apoyo del Cuadro de Servicios Generales (contratación local), las actividades sustantivas y las necesidades operacionales del Centro ha sido proporcionada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas con cargo a recursos extrapresupuestarios. En las etapas iniciales, el Centro también recibió cierto apoyo logístico y financiero del país anfitrión. Como se indica en el párrafo 5 del presente informe y a fin de tener en cuenta el aumento de las solicitudes de asistencia y el volumen de trabajo conexas para planificar, diseñar y ofrecer actividades de capacitación, se prevé que se necesitaría un total de ocho funcionarios (1 P-5, 1 P-4, 3 P-3 y 3 de Servicios Generales (contratación local)), financiados con cargo al presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios, para ejecutar eficazmente el programa de trabajo del Centro.

8. A fin de satisfacer las peticiones que figuran en el proyecto de resolución [A/C.3/68/52/Rev.1](#), se requerirían recursos con cargo al presupuesto ordinario para reforzar la plantilla del Centro, permitiendo así que el Centro pueda responder de manera oportuna y adecuada a las demandas de capacitación y documentación de la región y colmar lagunas relativas a la falta de conocimientos especializados pertinentes y material de capacitación en idioma árabe. Serían necesarias tres plazas del Cuadro Orgánico financiadas con cargo al presupuesto ordinario para aplicar con eficacia ese mandato, incluido un Jefe del Centro (P-5), un Oficial de Derechos Humanos (P-4) y un Oficial de Derechos Humanos (P-3), con el apoyo de un funcionario de Servicios Generales (otras categorías), que se financiarían con cargo a la partida de personal temporario general.

9. Las funciones y responsabilidades de los ocho puestos se detallan a continuación:

a) El Jefe del Centro (P-5), financiado con cargo al presupuesto ordinario, se ocuparía de gestionar el Centro y asistir en la formulación del plan de trabajo del Centro; tras celebrar consultas con las partes interesadas, preparar para su aprobación un proyecto de programa de actividades y propuestas de proyectos concretos de asistencia de las Naciones Unidas en la esfera de la capacitación en materia de derechos humanos a los países de la región; iniciar y coordinar actividades de divulgación; elaborar instrumentos y programas de educación y capacitación sobre derechos humanos para diferentes grupos de destinatarios, como funcionarios gubernamentales, grupos profesionales pertinentes, medios de comunicación, círculos académicos y agentes de la sociedad civil; organizar en calidad de especialista cursillos y otras actividades en el Centro y en la región y participar en ellos, según proceda; mantener contactos periódicos con altos funcionarios gubernamentales, instituciones y ministerios competentes, tribunales, parlamentos, agentes políticos, dirigentes de la sociedad civil, incluidos defensores de los derechos humanos y los derechos de la mujer, organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, agentes regionales y misiones diplomáticas, según corresponda; elaborar estrategias de implicación en los países para hacer frente a las deficiencias de promoción; evaluar las necesidades para

planificar y apoyar las estrategias de derechos humanos en la región abarcada por el Centro; proponer líneas de acción apropiadas al personal directivo superior del ACNUDH mediante la investigación, la reunión y el análisis de información obtenida de diversas fuentes sobre acontecimientos y cuestiones de derechos humanos en un país, zona o subregión; y dirigir misiones de evaluación en la región con miras a establecer contactos con los ministerios gubernamentales pertinentes para la labor futura del Centro;

b) El Oficial de Derechos Humanos (P-4), financiado con cargo al presupuesto ordinario, bajo la supervisión directa del Jefe del Centro, se encargaría de participar en misiones de evaluación, incluido el suministro de orientación a consultores externos, funcionarios gubernamentales y otras partes y la redacción de los informes y resúmenes de misiones; proporcionar apoyo sustantivo a consultas y otras reuniones y conferencias; supervisar la utilización de los recursos y los avances de los proyectos y resolver los problemas de manera oportuna; examinar, supervisar y evaluar sistemáticamente las actividades relacionadas con la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos en los países de que se trate, incluidas las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados y los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos; fortalecer la capacidad de los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales para interactuar eficazmente con los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, incluso mediante asistencia técnica en la preparación de informes periódicos, facilitando la contribución de la sociedad civil al proceso de presentación de informes, proporcionando informes orales y por escrito sobre situaciones nacionales a los miembros del Comité y difundiendo las observaciones finales a nivel nacional; supervisar la ejecución oportuna de los productos especificados en el plan de trabajo del Centro; y contribuir a la preparación del plan de trabajo y el proyecto de presupuesto del Centro, supervisar y evaluar sus actividades y preparar informes sobre su aplicación;

c) Los tres Oficiales de Derechos Humanos (P-3), de los que un puesto se financiará con cargo al presupuesto ordinario y dos puestos con cargo a recursos extrapresupuestarios, se encargarían de planificar, elaborar y realizar actividades de capacitación; participar y servir de especialistas en los programas de capacitación sobre derechos humanos a nivel regional y nacional para oficiales, instituciones nacionales de derechos humanos y representantes de la sociedad civil a fin de promover el desarrollo de capacidad nacional; ayudar en la preparación de programas concretos para fortalecer la capacidad de aplicar un enfoque para el desarrollo basado en los derechos para los asociados nacionales, regionales y de las Naciones Unidas; prestar asistencia en el fortalecimiento de la Dependencia de Documentación del Centro y difundir publicaciones e información pertinentes sobre derechos humanos; ayudar a los órganos gubernamentales y las instituciones de derechos humanos a incorporar en la legislación nacional normas y estándares regionales e internacionales de derechos humanos; mantener enlaces con gobiernos, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, organismos del sistema de las Naciones Unidas y otros asociados para generar datos de referencia sobre la situación de los derechos humanos en la región, con especial atención a los grupos vulnerables; y reunir material sobre derechos humanos en formato impreso, electrónico y audiovisual y ponerlo a disposición de los beneficiarios del Centro;

d) Los tres funcionarios de apoyo de Servicios Generales (contratación local), de los cuales una plaza se financiaría con cargo al presupuesto ordinario y las otras dos con cargo a recursos extrapresupuestarios, se dedicarían a ayudar al personal del Cuadro Orgánico del Centro, prestar apoyo administrativo general, incluida la organización de reuniones y talleres, la preparación y seguimiento de las invitaciones y los arreglos de viaje, y la supervisión de las cuentas de la oficina y los pagos a los proveedores y contratistas individuales, en colaboración con los proveedores de servicios locales; mantener los registros de la oficina; responder a solicitudes de información; elaborar e incorporar información en árabe en el sitio web del Centro y coordinar el suministro de otros contenidos para su traducción; y prestar otro tipo de asistencia general a la oficina. De conformidad con la práctica en vigor, los contratos de los funcionarios de contratación local en las oficinas regionales y subregionales del ACNUDH los administra el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y se reflejan en los presupuestos por programas en la partida de personal temporario general.

10. Se requerirían recursos con cargo al presupuesto ordinario por valor de 618.000 dólares para que el Centro impartiera dos sesiones regionales de capacitación por año en Doha (Qatar) u otra capital de la región, con la participación de un máximo de 40 participantes de gobiernos, instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil; y una consulta regional bienal sobre un tema pertinente de derechos humanos con la participación de expertos internacionales y nacionales.

11. Otras necesidades de recursos que se financiarían con cargo al presupuesto ordinario, por un monto de 160.400 dólares, incluyen gastos de viaje, servicios por contrata para el mantenimiento de un sitio web local en árabe, la traducción externa al árabe de 200 páginas por año, comunicaciones, servicios públicos y gastos generales de mantenimiento, material de oficina, suministros para fotocopadoras e impresoras, mobiliario y equipo para el nuevo personal y equipo de comunicaciones e información pública.

12. Además, se espera disponer de recursos extrapresupuestarios de aproximadamente 1,1 millones de dólares anuales o 2,2 millones de dólares por bienio para financiar dos funcionarios del Cuadro Orgánico de categoría P-3 y dos funcionarios de apoyo de Servicios Generales (contratación local) por un monto de 985.600 dólares y los costos de las actividades y gastos de funcionamiento conexos por un monto de 1.214.400 dólares para el bienio 2014-2015.

13. En lo que respecta a la presentación de informes sobre la aplicación de la resolución de conformidad con las normas y los procedimientos vigentes, así como sobre las actividades del Centro, la información apropiada se incluirá en el proyecto de marco estratégico para el período 2016-2017 y en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

IV. Estimación de los recursos necesarios

A. Necesidades de servicios de conferencias

14. Se estima se precisarían recursos adicionales de 30.400 dólares para servicios de conferencias en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, debido a la preparación de un

informe para presentarlo a la Asamblea en su sexagésimo noveno período de sesiones sobre la aplicación de la resolución. En el cuadro que figura a continuación se indican los detalles de esas necesidades para el bienio 2014-2015.

(En dólares de los Estados Unidos)

	2014-2015
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias	
Documentación posterior al período de sesiones	30 400
Total, sección 2	30 400

B. Necesidades no relacionadas con los servicios de conferencias

15. Se estima que la suma total de 2.166.600 dólares para el bienio 2014-2015 se destinaría a sufragar los gastos de tres puestos del Cuadro Orgánico (1 P-5, 1 P-4, 1 P-3), los recursos de personal temporario general para sufragar los gastos de un funcionario de apoyo de Servicios Generales (contratación local) y los gastos de viaje para dos talleres regionales de capacitación por año y una consulta regional por bienio, además de otros gastos operacionales, como se indica en el cuadro que figura a continuación.

(En dólares de los Estados Unidos)

	2014	2015	Total
Sección 24, Derechos humanos			
Puestos (1 P-5, 1 P-4, 1 P-3)	597 100	599 100	1 196 200
Personal temporario general (1 SG (CL))	80 800	80 800	161 600
Viajes de participantes para dos talleres regionales de capacitación por año	260 300	260 300	520 600
Viajes de participantes para una consulta regional por bienio	97 400	—	97 400
Viajes de funcionarios	14 700	14 700	29 400
Servicios por contrata	46 000	46 000	92 000
Gastos generales de funcionamiento	6 000	6 000	12 000
Suministros y materiales	6 000	6 000	12 000
Mobiliario y equipo	8 000	7 000	15 000
Total, sección 24	1 116 300	1 019 900	2 136 200
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
	30 400	—	30 400
Total, sección 2	30 400	—	30 400
Total	1 146 700	1 019 900	2 166 600

Abreviaturas: SG, Servicios Generales; CL, contratación local.

16. En relación con las cuatro plazas propuestas en la sección 24, Derechos humanos, habría necesidades adicionales por valor de 149.800 dólares en la sección 36, Contribuciones del personal, que se compensarían con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.

V. Posibilidades de absorción de los gastos

17. En el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 no se han incluido créditos para financiar las necesidades estimadas y no se prevé que estas puedan sufragarse con los recursos de las secciones 2 y 24 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. La aprobación por la Asamblea General del proyecto de resolución [A/C.3/68/L.52/Rev.1](#) entrañaría, por consiguiente, necesidades adicionales por valor de 2.166.600 dólares en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.

VI. Fondo para imprevistos

18. Cabe recordar que, de conformidad con el procedimiento establecido por la Asamblea General en sus resoluciones [41/213](#) y [42/211](#), cada bienio se establece un fondo para imprevistos a fin de cubrir los gastos adicionales derivados de los mandatos legislativos no previstos en el presupuesto por programas. De conformidad con ese procedimiento, si se propone un gasto adicional que supere los recursos disponibles del fondo para imprevistos, esas actividades solo se ejecutan mediante la redistribución de recursos de esferas de baja prioridad o la modificación de las actividades existentes. De lo contrario, esas actividades adicionales deberán aplazarse hasta un bienio posterior.

VII. Resumen

19. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución [A/C.3/68/L.52/Rev.1](#) se necesitarían recursos adicionales por un total de 2.166.600 dólares en el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, que comprenden 2.136.200 dólares en la sección 24, Derechos humanos, y 30.400 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias. Esas necesidades se sufragarían con cargo al fondo para imprevistos, y, en consecuencia, requerirían que la Asamblea General aprobara una consignación adicional de 2.166.600 dólares para el bienio 2014-2015 en su sexagésimo octavo período de sesiones.

20. Se requeriría una suma adicional de 149.800 dólares en la sección 36, Contribuciones del personal, que se compensaría con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.